

152696



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D^a AURELIA ROIG ALCARAZ

RESIDENCIA: VALENCIA.- Pintor Benedito nº 9

ENUNCIADO: ANCLAJE PERFECCIONADO ENTRE TUBOS

Prioridad: Patente

n.º

del.....



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención por
 la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de U-
 tilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que -
 vamos a describir es proporcionar al mercado y al público-
 5 en general un anclaje perfeccionado entre tubos, que se ca-
 racteriza por una pieza cilíndrica, hueca, que en una ex -
 tremidad presenta escotaduras longitudinales que estable -
 cen unas aletas flectoras, siendo interiormente estas úl -
 timas cónicas. El extremo opuesto presenta una cabeza con-
 10 un canal transversal.

Colaborando con dicha pieza, presenta una tuerca -
 cónica que juega en la oquedad de las lengüetas, y un tor-
 nillo axil que atraviesa al conjunto.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
 describe, se acompaña a esta memoria, como parte integran-
 15 te de la misma, un juego de dibujos, en los que se repre -
 senta lo siguiente:

La Figura 1ª, muestra un despiece parcialmente -
 seccionado del conjunto que forma el anclaje perfeccionado
 20 que se solicita.

La figura 2ª , muestra una sección longitudinal -
 del acoplamiento o unión entre sí, ortogonalmente, de tu -
 bos, mediante el anclaje que se solicita.

De la descripción de los dibujos que antecede, se
 deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento -
 25 del objeto de la invención, que es como sigue:

El anclaje entre tubos que se solicita, está cons-
 tituido, fundamentalmente, por una pieza cilíndrica hueca,
 -1- (Figª. 1ª), que en una de sus extremidades -2-, presen-
 30 ta unas escotaduras longitudinales -3- que establecen unas



1 aletas flectoras -4-, las cuales interiormente conforman -
un paso cónico de la oquedad de esta extremidad.

5 El extremo opuesto -5- de la pieza -1- presenta-
una cabeza que cuenta frontalmente con un canal -6- axil -
mente transversal a la pieza -1-.

Colaborando con dicha pieza -1-, presenta una --
tuerca cónica -7-, que juega en la oquedad correspondiente
-4- de la pieza -1-. Además, un tornillo -8-, axilmente a -
traviesa a todo el conjunto.

10 Por tanto, atravesando dicho tornillo -8- (fig^a.
2^a) un tubo -9-, situado éste en el canal transversal -6--
de la cabeza -5- de la pieza, el mismo tornillo -8- atra -
viesa la oquedad de esta última, y rosca en la tuerca -7-,
cuya tuerca, alojada entre las aletas -4-, y éstas ajusta-
das axilmente al otro tubo -10-, el giro del tornillo -8--
15 tracciona a la tuerca -7-, que realiza la expansión de las
aletas flectoras -4-, quedando terminado por tanto el an--
claje entre los tubos -9- y -10- ortogonales.

20 No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la mate -
ria comprenda perfectamente la idea que se desea patentar,
así como las ventajas que de su realización industrial han
de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más-
señalados son las siguientes:

25 1^a.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los
elementos mecánicos del anclaje que se solicita se elabo -
ran a través de un proceso simplificado, en cuanto a fases
operativas, que es determinante de costes muy asequibles -
en general.

30 2^a.- Facilidad de montaje, gracias a la organiza



1 ción mecánica del anclaje solicitado, que permite un acoplamiento rápido entre tubos por mano de obra no especializada, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y energía.

5 3a.- Novedad funcional determinada por el acoplamiento mediante una pieza independiente, que constituye un avance importante en la técnica aplicada a la formación de estructuras tubulares, especialmente de juguetería, por lo que es evidente que el modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

10 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

20

25

30

17 OCT



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

5

10

15

20

25

30

1a.- ANCLAJE PERFECCIONADO ENTRE TUBOS, caracteriza-
do esencialmente porque la unión ortogonal de tubos está --
constituida por una pieza cilíndrica hueca, que en una ex --
tremidad presenta unas escotaduras longitudinales que esta-
blecen unas aletas flectoras, las cuales interiormente con-
forman un paso cónico de la oquedad de esta extremidad, mien-
tras que el extremo opuesto de dicha pieza, presenta una --
cabeza que cuenta frontalmente con un canal, axialmente trans-
versal a la pieza; al tiempo que, colaborando con esta úl-
tima, presenta una tuerca cónica en la oquedad correspon --
diente de la pieza y un tornillo axial a través del conjun--
to; de modo que atravesando un tubo por dicho tornillo y si-
tuado aquel en el canal transversal de la cabeza de la pie-
za, el extremo opuesto de la pieza se ajusta axialmente al --
otro tubo, quedando realizada la unión ortogonal de ambos --
por giro del tornillo, que tracciona a la tuerca cónica, la
cual expansiona a dichas aletas flectoras, terminando el an-
claje.

2a.- Se reivindica por último, como objeto sobre el-
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, AN-
CLAJE PERFECCIONADO ENTRE TUBOS.

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la-
presente Memoria que consta de siete páginas mecanografía-
das por una sola cara y dibujos que se acompañan.

Madrid, 17 de octubre de 1.969

BERNARDO UNGRIA

P.P.

17 OCT 1969

fig. 1ª

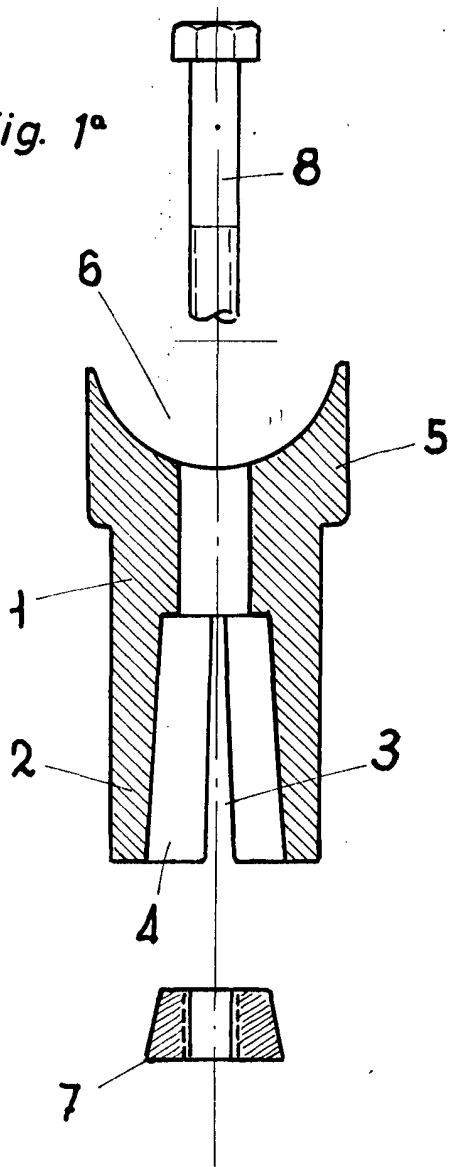
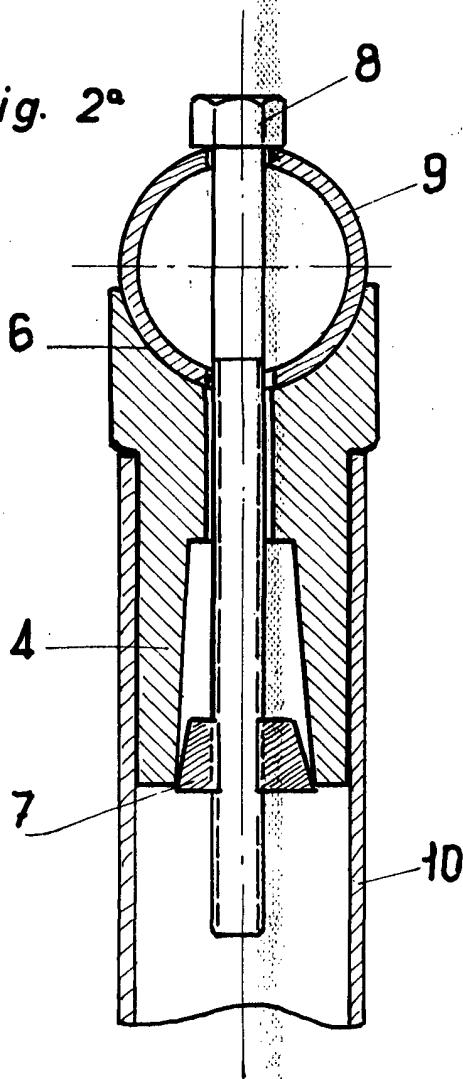


fig. 2ª



ESCALA VARIABLE

Madrid, 17 de octubre de 1969

BERNARDO UNGRIA

P. P.